

por Governador el Consejo de aquella Intendencia: Con
cuya virtud se acordó que con enteligerencia de quanto
contiene la Citada Carta Orden y sin demora algu
na por los señores D^{ns} Luis Josef Manferrn y Dⁿ Diego
Castilla Alde se proceda a la Compra de Cavallo
que pueda servir en la proxima monta con arre
ste a la Dⁿ Instrucción procurando sea a la ma
y brevedad para evitar los perjuicios que en su re
fundacion pueden seguirse a los Criadores con que
dan sus Leguas vacias

Hecho se presente a los Individuos de este Ayuntamiento
sobre la Cava de los Triunfos por Dⁿ Andres Manferrn uno de los Triunfos Titulares
que ha solicitado el Administrador de el Ramo de
Dⁿ Loteria que ay en esta Villa se ha mandado por la
Dⁿ Justicia de la Cava a Ginés Manferrn en cuya
Sociedad se halla para que la havite D^{ho} Adminis
trador, y no dudando que este puede colocarse en
otra que en manera alguna se presenten los perjui
cios tan graves que irremediablen. se seguiran
a D^{ho} Triunfo y Ginés Manferrn: Acordaron suplicar
como con efecto suplicaron a el Sr. Alcalde ma
yor, que con reflexion a que D^{ha} Loteria puede estar
la en otra parte sin que se cause el perjuicio q^e
se desahora a el Triunfo Titular y un beruño de